

**Marco de Política General y Prioridades de la
Cooperación Solidaria para el Desarrollo
AG/Res. 2 (XX-E/94).***

La Asamblea General,
Vistas

La Resolución AG/RES. 232 (VI-0/76), mediante la cual la Asamblea General decidió convocar a un periodo extraordinario de sesiones para analizar todos

* Proyecto de resolución aprobado por la Plenaria celebrada en la Ciudad de México, el 18 de febrero de 1994.

los asuntos relacionados con la cooperación para el desarrollo y actualizar las actividades de la OEA en esa área.

La Resolución AG/RES. 1186 (XXII-0/92), mediante la cual la Asamblea General expresó el deseo de celebrar un periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General como se indica en el Programa de Acción en Materia de Cooperación Técnica.

El documento AG/Doc. 11 (XVI-E92) rev. 1, mediante el cual la Asamblea General reformó la Carta agregando la eliminación de la pobreza crítica como un objetivo básico del desarrollo (Protocolo de Washington).

La resolución AG/RES. 1 (XIX-E/93), mediante la cual la Asamblea General estableció el Consejo Interamericano de Desarrollo Integral (CIDI), para promover la cooperación entre los Estados Americanos con el propósito de lograr su desarrollo y, en particular, para contribuir a la eliminación de la pobreza crítica (Protocolo de Managua).

La resolución AG/RES.1207 (XXIII-O/93), mediante la cual la Asamblea General instruyó al Consejo Permanente que convoque a un Periodo Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General sobre Cooperación Interamericana para el Desarrollo, con el objeto de “concertar esquemas y mecanismos para el desarrollo integral, el combate a la pobreza extrema y el mejoramiento de los niveles básicos de bienestar social y económico en el hemisferio”, fortaleciendo de esta manera la promoción y la consolidación de la democracia en la región.

Considerando:

La inclusión, en la Carta de la OEA, del concepto de desarrollo integral como el elemento fundamental de los esfuerzos de cooperación y su reconocimiento de que consiste en un factor esencial para la coexistencia pacífica, la armonía social y el fortalecimiento de las instituciones democráticas, así como la definición de los esfuerzos contra la pobreza extrema como un área prioritaria de acción para consolidar los objetivos antes mencionados, constituye el esquema para reformar la cooperación para el desarrollo en el hemisferio.

El papel que la OEA deberá desempeñar los próximos años dentro del marco de las organizaciones, instituciones y organismos de cooperación internacional, como un foro e instrumento para promover el desarrollo integral, contribuir a combatir la pobreza extrema y mejorar los niveles básicos del bienestar económico y social en la región.

Resuelve aprobar lo siguiente:

Marco de política general y prioridades de la cooperación solidaria para el desarrollo

I. Antecedentes

Desde 1976, mediante la Resolución AG/RES. 232 (VI-0/76), la Asamblea General decidió convocar a un periodo extraordinario de sesiones para revisar lo concerniente a la cooperación interamericana para el desarrollo y poner al día las actividades de la OEA en esta materia.

Posteriormente, en el curso de los debates sobre el fortalecimiento de la OEA, fue reiterada la conveniencia de realizar dicho periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General, tal como se señala en el Programa de Acción en Materia de Cooperación Técnica, adoptado mediante la resolución AG/RES. 1186 (XXII-0/92).

Por otra parte, la incorporación en la Carta de la OEA del concepto del desarrollo integral como eje articulador de los esfuerzos de cooperación y el reconocimiento de éste como un factor importante para la convivencia pacífica, la paz social y el fortalecimiento de las instituciones democráticas, así como la definición de la lucha contra la pobreza extrema como campo de acción prioritario para afianzar las metas anteriores, constituyen el marco para la reorientación de la cooperación para el desarrollo en el hemisferio.

A su vez, las reformas a la Carta para incluir la eliminación de la pobreza extrema como un objetivo básico del desarrollo integral (Protocolo de Washington), y para crear un Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), que promueva la cooperación entre los Estados Americanos

con el propósito de lograr y, en particular, para contribuir a la eliminación de la pobreza extrema (Protocolo de Managua), han incorporado nuevos elementos que deberán incidir en la modernización de la OEA.

Consecuentemente, la Asamblea General en su Resolución AG/RES. 1207 (XXIII-0/93), encomendó al Consejo Permanente la convocatoria de un Periodo Extraordinario de Sesiones sobre Cooperación Interamericana para el Desarrollo, con el objeto de “concertar esquemas y mecanismos para el desarrollo integral, el combate a la pobreza extrema y el mejoramiento de los niveles básicos de bienestar social y económico en el hemisferio”, fortaleciendo así el proceso de promoción y consolidación de la democracia en la región.

II. Lineamientos de política general

El Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, previsto en el Protocolo de Managua (Artículo 94.a), deberá “formular y recomendar a la Asamblea General, el Plan Estratégico que articule las políticas, programas y medidas de acción en materia de Cooperación para el Desarrollo Integral, en el marco de la política general y las prioridades definidas por la Asamblea General”.

De conformidad con dicha disposición, la Asamblea General debe establecer la política general de Cooperación Solidaria, para el Desarrollo y reorientar las actividades de la OEA en este campo. Para ello, es conveniente revisar el concepto tradicional de cooperación y precisar el papel que como foro e instrumento corresponde a la OEA en el concierto de los múltiples organismos e instituciones que participan en la cooperación internacional para el desarrollo en el ámbito hemisférico. Asimismo, debe precisar las prioridades de la cooperación interamericana y establecer los lineamientos que le permitan contribuir oportuna y eficazmente al desarrollo de los Estados miembros.

a) El papel de la OEA en la Cooperación Solidaria para el Desarrollo

De conformidad con el Artículo 29 de la Carta de la OEA, el concepto de desarrollo integral incorpora los campos económico, social, educativo, cultural, científico y tecnológico.

El desarrollo integral, así concebido, implica el crecimiento económico sostenido con equidad social. Reconoce, además, la importancia de los procesos esencialmente endógenos de desarrollo, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas propias de cada país y la preservación de sus valores culturales y lingüísticos. Reconoce y promueve, asimismo, la participación directa de todos los grupos de la población, incluyendo tanto el sector público como el privado, en la solución de sus problemas para lograr un desarrollo sustentable. Significa fundamentalmente que el modelo de desarrollo no debe ser impuesto desde afuera, ni a partir de un paradigma único. El desarrollo debe ser, ante todo, el resultado de las decisiones y esfuerzos de cada Estado en un contexto externo favorable y con el apoyo de una cooperación internacional renovada.

Se requiere así, generar un nuevo concepto y práctica de la Cooperación Solidaria para el Desarrollo dentro de la OEA, que permita superar los problemas que se han identificado en esta materia y responda de manera más adecuada a la realidad actual. Es preciso que la Cooperación Solidaria para el Desarrollo se entienda como un esfuerzo de solidaridad hemisférica orientado a movilizar y articular recursos para complementar las iniciativas y políticas de desarrollo, en concordancia con las prioridades e instrumentos de política, incluso específicamente los de política económica, que cada país determine de acuerdo con su proyecto nacional.

La nueva estrategia de cooperación solidaria deberá tomar en cuenta que la Organización no es la única oferente de cooperación en el ámbito hemisférico. En consecuencia, sus actividades deberán orientarse a aquellas áreas en las cuales cuenta con una ventaja comparativa, o bien en las que puede complementar la acción de otros organismos de manera eficaz y eficiente, procurando un apoyo significativo al logro de los objetivos nacionales y regionales de desarrollo asumidos por los Estados miembros.

Es necesario, en primera instancia, fortalecer el papel de la OEA como foro para el diálogo interamericano a fin de impulsar el desarrollo de los Estados miembros. En este sentido, la Organización debe tratar de fortalecer el diálogo hemisférico para abordar las condiciones externas que afectan el desarrollo de los Estados miembros, como deuda, transferencia negativa de recursos, barreras comerciales y brechas tecnológicas.

Será necesario, asimismo, que la OEA fortalezca su papel de agente catalizador que propicie la movilización de recursos financieros, técnicos y humanos tanto de la propia Organización como de otros organismos e instituciones internacionales, en favor de las prioridades nacionales y regionales de desarrollo. Es importante garantizar que la Cooperación Solidaria para el Desarrollo contemple diversas formas de colaboración entre los Estados miembros y las instituciones del Sistema Interamericano y que estimule la creación de mecanismos de coordinación con las organizaciones globales, regionales y subregionales que se ocupan de la cooperación para el desarrollo, a fin de evitar la duplicación de acciones.

En este contexto y reconociendo la experiencia que ofrece la Organización para promover el desarrollo de los recursos humanos, la OEA, como instrumento de cooperación, debe fortalecer su capacidad para facilitar el intercambio de conocimiento e información especializada entre los Estados miembros. Asimismo, debe actuar como entidad promotora de la canalización de apoyos para la formación y capacitación de los recursos humanos de los Estados miembros en los campos prioritarios del desarrollo.

La Cooperación Solidaria para el Desarrollo debe adquirir una nueva dimensión que abarque a todos los países, independientemente de sus niveles de desarrollo. Esto implica superar el concepto tradicional de tipo asistencial, para desarrollar programas de cooperación solidarios que, sin pretender imponer modelos, apoyen las medidas económicas y sociales que tomen los países, en especial, para combatir la pobreza extrema.

El desarrollo institucional es un elemento clave de la Cooperación Solidaria para el Desarrollo. La OEA tiene ya una ventaja comparativa en este aspecto. En conjunto, nuestros gobiernos tienen una vasta experiencia en el combate a la pobreza. Esta experiencia puede ser compartida a través de foros para el diálogo y de intercambios de cooperación técnica. La Cooperación Solidaria para el Desarrollo fortalece la capacidad de la administración pública para escuchar e intercambiar ideas con los diferentes grupos interesados para formular e instrumentar políticas y marcos normativos de referencia que sean conducentes y reducir la pobreza en forma sostenida y a largo plazo.

En este sentido, es necesario que la Organización desarrolle su capacidad para actuar como mecanismo de estímulo y apoyo al servicio de todos los países, para incrementar las posibilidades de cooperación y propiciar un

mayor aprovechamiento de los escasos recursos existentes. Para ello, se requiere, en primera instancia, que se estudie la viabilidad de establecer una red de información entre los Estados miembros, a fin de promover el intercambio de diversas experiencias y acervos y, en particular, para facilitar la identificación de ofertas, demandas y recursos para atender las necesidades específicas de cooperación.

Por otra parte, conviene recordar que la significación de los distintos proyectos específicos de cooperación no es igual para todos los países. Por ello, la Organización deberá estar capacitada para apoyar, de preferencia, proyectos regionales flexibles que respondan a problemas e iniciativas específicas, mediante esfuerzos de carácter plurinacional y que permitan la participación de los sectores público o privado de varios Estados miembros. En particular los proyectos que promuevan una mayor participación política y cívica de la mujer y de los grupos marginados. Los proyectos de alcance nacional, por su parte, deberán seguir siendo apoyados cuando tengan un impacto significativo para el fortalecimiento del desarrollo del país en cuestión, particularmente, cuando le permitan participar más activamente en los proyectos plurinacionales, o bien favorezcan la actuación de otros organismos internacionales de cooperación, las instituciones financieras inclusive, o si el proyecto también beneficia a otros Estados miembros. Estos proyectos deberían incluir la participación de todos los ciudadanos en el ejercicio pleno de sus derechos.

Las actividades de cooperación deberán encuadrarse dentro de las áreas programáticas prioritarias. Cabe destacar, sin embargo, que es indispensable evitar que los recursos se fragmenten y diluyan en torno de numerosos proyectos.

b) El ámbito de acción específico del CIDI

Teniendo en consideración el nuevo papel que con la creación del CIDI habrá de asumir la OEA en el marco de la cooperación interamericana, será necesario asegurar que dicho Consejo procure orientar sus actividades al análisis y solución de los problemas urgentes del desarrollo de los Estados miembros.

Para ello, resulta conveniente que el Plan Estratégico que corresponde formular al CIDI, de conformidad con el Protocolo de Managua, considere, entre otros, los siguientes componentes:

1. Un mecanismo de coordinación entre el CIDI y las otras entidades del Sistema Interamericano que tengan a su cargo actividades de cooperación.
2. Un programa de apoyo que permita a los Estados miembros identificar y concertar ofertas y demandas específicas, incluyendo recursos de Cooperación Solidaria para el Desarrollo.
3. Programas regionales que promuevan proyectos de Cooperación Solidaria para el Desarrollo que respondan a iniciativas de naturaleza plurinacional.
4. Un programa de apoyo a la formación y capacitación de recursos humanos que incluya, entre otros, el actual sistema de becas que estimule la participación de universidades e institutos de investigación, vinculándolo a las prioridades de cooperación determinadas por los Estados miembros.
5. Un programa de movilización de recursos financieros adicionales para el desarrollo que contemple la participación de los Estados miembros y de aquellos que tienen la calidad de Observadores Permanentes, y que estimule a su vez la de los organismos internacionales y de otros organismos e instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Por otra parte, el CIDI evaluará el avance y resultados de los proyectos que promueva, para garantizar la oportunidad, eficacia y transparencia de las acciones de cooperación.

III. Objetivo y prioridades de la Cooperación Solidaria para el Desarrollo y la Superación de la Pobreza Extrema

Con base en lo antes expuesto, la cooperación en el marco del Sistema Interamericano tendrá como objetivo y prioridades, los que se mencionan a continuación:

a) Objetivo

La Cooperación Solidaria para el Desarrollo apoyará, colectivamente, los esfuerzos que realicen los Estados miembros para alcanzar su propio desarrollo integral y sustentable y, en particular, para contribuir a la eliminación de la pobreza extrema en el hemisferio, fortaleciendo así el proceso de promoción y consolidación de las democracias de la región y sus instituciones.

b) *Prioridades para el Sistema de la OEA y el CIDI*

Las actividades que realice la OEA en el campo de la Cooperación Solidaria para el Desarrollo se concentrarán en el mejoramiento de la calidad de vida, bienestar y seguridad socioeconómica de la población de cada Estado miembro.

La Cooperación Solidaria para el Desarrollo deberá facilitar el logro de las metas establecidas por los propios Estados miembros, apoyando la canalización de los recursos adicionales que complementen los esfuerzos nacionales, en el marco de las prioridades que acuerde la Asamblea General y de conformidad con el Plan Estratégico que formule el CIDI.

Dentro de un contexto de respeto mutuo e igualdad jurídica de los Estados, la Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral puede contribuir a enfrentar los problemas sociales de mayor urgencia, coadyuvando así al mantenimiento de la paz social.

Los desafíos que enfrentan actualmente los Estados miembros para alcanzar o consolidar su desarrollo, así como las características del nuevo papel específico que habrán de desempeñar el Sistema de la OEA y el CIDI en el campo de la cooperación interamericana, reclaman una definición clara de las prioridades hacia las cuales deben orientar su acción.

Para lograr el nuevo objetivo de la Cooperación Solidaria para el Desarrollo, las prioridades sobre cooperación del Sistema de la OEA y el CIDI durante los próximos años serán las siguientes:

- Mejoramiento de los niveles de nutrición y salud y atención a los asuntos de la población, incluyendo la planificación familiar.
 - Apoyo a la educación.
 - Coordinación de esfuerzos para el financiamiento para el desarrollo.
 - Impulso para la generación de empleo productivo.
 - Diversificación económica, integración económica, apertura comercial y acceso a mercados.
 - Desarrollo científico e intercambio y transferencia de tecnología.
-

- Desarrollo sustentable del turismo.
- Uso racional de los recursos naturales y preservación del medio ambiente.
- Promoción del desarrollo agropecuario.
- Lucha contra el consumo, la producción y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y delitos conexos.
- Preservación, enriquecimiento y difusión de la identidad cultural y lingüística.
- Fortalecimiento de la administración pública y de justicia.

A su vez, el Plan Estratégico del CIDI atenderá los siguientes temas prioritarios:

- Impulso para la generación de empleo productivo.
- Apoyo a la educación.
- Diversificación económica, integración económica, apertura comercial y acceso a mercados.
- Desarrollo científico e intercambio y transferencia de tecnología.
- Fortalecimiento de la administración pública y de justicia.
- Desarrollo sustentable del turismo.
- Uso racional de los recursos naturales y preservación del medio ambiente.
- Preservación, enriquecimiento y difusión de la identidad cultural y lingüística.

Las prioridades del CIDI no serán más de ocho. Si los Estados miembros deciden que ha surgido una nueva prioridad, deberá eliminarse un asunto de menor importancia de la lista de prioridades para mantener el número establecido. Podría haber menos de ocho prioridades, si los Estados miembros deciden que es conveniente alcanzar un mayor nivel de selectividad en las actividades del CIDI.

Finalmente, es muy importante subrayar que la pronta ratificación por los Estados miembros y entrada en vigor del Protocolo de Washington, que

incorpora la eliminación de la pobreza extrema como objetivo básico del desarrollo, y del Protocolo de Managua, que establece el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, es fundamental para la puesta en operación del CIDI, la elaboración del Plan Estratégico y la convocatoria de los foros sectoriales de nivel ministerial, acciones indispensables en el proceso de modernización de la OEA en el campo de la Cooperación Solidaria para el Desarrollo.
